



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900202

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.
NIT: 830.051.298-7

OBJETO: Compraventa de sistemas aéreos remotamente tripulados para la operación de los Organismos de Seguridad y Justicia.

VALOR: Mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos veinte mil pesos ML (\$1.669.320.000) exento de IVA

PLAZO INICIAL: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600009949 de 2019, de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General y posterior suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: Septiembre 24 de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.409.111, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 1603 del 30 de julio de 2019 y posesionado mediante Acta 0978 del 06 de agosto de 2019, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y **OSCAR IVAN NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía 80.814.980, actuando en nombre y representación de **GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.** con NIT **830.051.298-7** respectivamente, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato N°201900202, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S** el dieciséis (16) de septiembre de 2019 se celebró el Contrato No. 201900202, cuyo objeto es: "Compraventa de sistemas aéreos remotamente tripulados para la operación de los



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Organismos de Seguridad y Justicia”, por un valor de Mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos veinte mil pesos ML (\$1.669.320.000) exento de IVA, y un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con el término establecido en el Contrato Interadministrativo No. 4600009949 de 2019 suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

2. Previos los requisitos de legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita el 24 de septiembre de 2019.
3. Que el 29 de noviembre de 2019 se suscribió adición N°1 y prórroga N°1al Contrato Interadministrativo N°4600009949 de 2019; modificando su plazo hasta el 13 de diciembre de 2019.
4. Teniendo en cuenta que el plazo del Contrato N°201900202 se encuentra supeditado al plazo del contrato interadministrativo del cual se deriva, el 30 de noviembre de 2019, mediante oficio radicado con el número 2019203240 la ESU notificó al contratista la ampliación del Contrato Interadministrativo N° 4600009949 de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019, de conformidad con establecido en la cláusula – duración- del contrato en mención, por lo cual se actualizaron las garantía contractuales correspondientes.
5. Que el 12 de diciembre se suscribió entre la ESU y la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia el acta de terminación del Contrato Interadministrativo N° 4600009949 de 2019, mediante la cual se ratificó el mandato hasta la ejecución del objeto del contrato, en virtud del Artículo 1266 del Código de Comercio sobre los límites del mandato. Dando lugar a la necesidad de ampliar el plazo del contrato N° 201900202.
6. Que de conformidad con la ratificación del mandato y atendiendo a las actividades pendientes entre la ESU y Geosystem Ingeniería S.A.S, es necesario modificar el plazo del contrato N° 201900202 mediante la presente cláusula adicional.
7. Qué en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con la solicitud con radicado N° 2019008882 del supervisor del contrato, se justificó ante el Comité de Gerencia de la ESU con funciones de Comité Asesor de Contratación, la necesidad de suscribir la cláusula adicional No. 1 al contrato N°201900202, para ser ampliado hasta el 31 de marzo de 2020; el cual dio concepto favorable a la modificación citada, en sesión del 13 de diciembre de 2019.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLÍESE la duración del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.



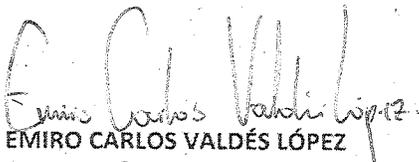
Alcaldía de Medellín
ESU
Empresas para la Nueva Orden Urbana

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** deberá ajustar la garantías contractuales de conformidad con las modificaciones realizadas y contará con máximo dos (2) días hábiles para la expedición de la misma.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del **CONTRATANTE**.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente 


OSCAR IVÁN NOVOA
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas del Río - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 

